

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL HOGAR”

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

(De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 3/1994, de 3 de noviembre de Protección de los Usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla-La Mancha.)

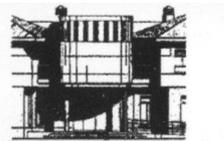
Las personas usuarias del Centro objeto del presente reglamento disfrutarán de los siguientes **derechos**:

1. Acceder al Centro y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. A un trato digno tanto por parte del personal del Centro, como de los otros usuarios.
3. Al secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.
4. A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
5. A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
6. Ala máxima intimidad en función de las condiciones estructurales del Centro.
7. A que se les facilite el acceso a la atención social, sanitaria, educacional, cultural y, en general, a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.
8. A participar en las actividades del Centro y colaborar en el desarrollo de las mismas.
9. A elevar por escrito a los órganos de participación o dirección del Centro, propuestas relativas a las mejoras de los servicios.
10. A participar en la gestión y planificación de las actividades del Centro.
11. A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe, y a que les sean comunicadas con la antelación suficiente las variaciones de aquél o las modificaciones esenciales en la prestación del servicio.
12. A cesar en la utilización de los Servicios o en la permanencia del Centro por voluntad propia.
13. Derecho de queja ejercido mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios y de sus representantes legales.

El ejercicio de los derechos señalados en los párrafos 4 y 12 podrá ser objeto de limitaciones en virtud de resolución administrativa o judicial.

Asimismo son **obligaciones** de los usuarios:

1. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.
2. Observar una conducta inspirada en el respeto mutuo, tolerancia y colaboración, encaminada a propiciar una óptima convivencia entre los usuarios y entre éstos y el personal del Centro.



3. Conocer y cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del Centro.
4. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del Centro y colaborar en su mantenimiento.
5. Abonar el importe de las liquidaciones de estancias en la forma y plazo establecidas en base a los establecido en el correspondiente contrato de admisión.
6. Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección del Centro, las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

REGIMEN ECONOMICO

El pago de la mensualidad se efectuará por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes, mediante domiciliación bancaria , emitiéndose la correspondiente factura.

El precio estipulado para la estancia podrá verse incrementado anualmente coincidiendo con la variación emitida para el Índice de Precios al Consumo por el Instituto Nacional de Estadística.

En el precio de la estancia están incluidas las siguientes prestaciones:

A) Alojamiento.- Refiriéndose al uso de su habitación y baño propios bien calidad de individual o de compartida, así como a los servicios de mantenimiento y limpieza de dichas zonas.

B) Pensión completa.- Comprenderá: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

C) Lavandería

D) Asistencia en lo relativo a la higiene personal para aquellos que lo precisen

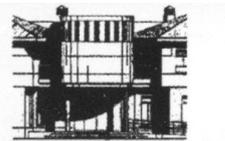
No se entenderán incluidas en el citado coste:

A) Todo el material que precise el residente para su uso personal tales como: artículos de ortopedia, útiles de aseo, medicamentos no financiados por el sistema público sanitario, etc

B) Otros gastos estrictamente personales.

C) En los casos en que los residentes no dispusieran de cobertura sanitaria ni de financiación de medicamentos, serán a su cargo todos los gastos por los servicios que precisase: servicios médicos, compra de pañales, transporte en ambulancia, internamiento en hospitales, radiografías, analíticas, etc.

D) Servicio de acompañante para salidas relacionadas con visitas hospitalarias, incluidas urgencias



E) Servicios especiales de peluquería y podólogo.

En la factura se detallarán las cantidades correspondientes a las estancias, a los servicios no incluidos en el coste de la misma, cantidades entregadas a cuenta, impuestos repercutidos y aquellos otros que se estimen oportunos.

NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA

Como regla general los residentes del Centro disfrutarán de libertad absoluta de movimientos; por tanto podrán organizar su vida según su propia conveniencia siempre que se respeten los principios generales de convivencia y los horarios establecidos por el Centro.

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

SOBRE LOS HORARIOS

Con objeto de garantizar un eficaz funcionamiento del Centro y sus servicios se establecerán unos horarios tanto de comidas como de visitas que en todo momento estarán expuestos al público y que variarán en función de las diferentes estaciones del año (Invierno -Verano).

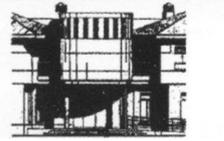
Si el residente tuviese previsto ausentarse del centro para alguna de las comidas o retrasarse conforme al horario establecido deberá notificarlo con antelación para un mejor control por parte del personal así como para ser debidamente atendido a su regreso.

REGIMEN DE VISITAS, SALIDAS Y COMUNICACIONES CON EL EXTERIOR

Las salidas y la comunicación con el exterior de los residentes será en todo momento libre y sin impedimento por parte del Centro. No obstante para aquellos residentes en los que se observase una capacidad de autonomía limitada los familiares deberán autorizar expresamente dichas salidas sin acompañamiento. En el caso de residentes incapaces éstos deberán salir acompañados de su tutor o persona debidamente autorizada.

Las salidas serán comunicadas al personal con la antelación suficiente para posibilitar su planificación.

Las salidas y entradas de residentes deberán ser reflejadas en el correspondiente libro que se encuentra a disposición de familiares y usuarios a la entrada del centro.



Cuando la salida implique la estancia nocturna fuera del centro, deberá ser avisado expresamente, con el fin de no desatender en ningún momento las necesidades farmacológicas del usuario.

Las salidas con motivo de visitas a servicios médicos externos, incluso en casos de urgencia se realizarán siempre que sea posible acompañados de algún familiar, que será avisado con la suficiente antelación, en caso contrario, el centro aportará una persona para tal fin a cambio de una cuota.

Por otro lado la dirección de la Residencia no se hará responsable en ningún momento de los daños que reciba el residente en el exterior ni de aquellos que éste pudiera ocasionar a terceros.

Como regla general los usuarios el Centro podrán recibir cualquier visita de familiares o amistades en las horas comprendidas entre el desayuno y la cena.

SOBRE LA ATENCION A LOS RESIDENTES

Estará terminantemente prohibido administrar medicamentos a los residentes sin previa prescripción facultativa.

El personal no podrá tomar decisiones que afecten directamente a los residentes sin la consulta previa con la dirección del Centro, como no podrá hacerse cargo del cobro de las mensualidades sin el permiso de la misma.

SOBRE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

No estará permitido el acceso de residentes ni de visitas del exterior a las dependencias destinadas estrictamente al personal del Centro.

La limpieza de todas las dependencias de la Residencia se realizará diariamente y cada vez que las circunstancias así lo exijan.

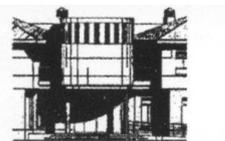
No se permitirá que los familiares introduzcan comida en el centro sin el conocimiento del personal.

Queda prohibido fumar en las instalaciones del centro.

SOBRE LOS EFECTOS PERSONALES DEL RESIDENTE

El Centro no asumirá la responsabilidad de la pérdida de objetos de valor o dinero que previamente no haya sido depositado en la Dirección de la Residencia para su custodia.

En caso de pérdida de cualquier objeto personal se deberá comunicar



inmediatamente a la Dirección del Centro.

A su ingreso el residente deberá traer la ropa marcada para una mejor distribución y evitar así posibles extravíos.

HORARIOS DEL CENTRO

Con el objetivo de redundar en el buen funcionamiento del Centro y garantizar en todo caso los derechos de los usuarios del mismo, se establecen los siguientes horarios:

Servicio de comedor:

Desayuno: 9:30
Comida: 13:00
Merienda: 16:30
Cena: 20:00

El horario de visitas médicas ordinarias o extraordinarias, servicio de ATS, fisioterapeuta, psicólogo,... será establecido por los facultativos en función de los suyos propios, y siempre procurando no hacerlos coincidir con las horas de comida.

Los horarios de las actividades socioculturales, terapia ocupacional, fiestas, talleres, etc., estarán expuestos en las programaciones que los responsables de estas realicen.

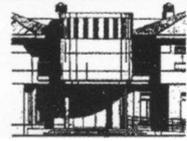
PARTICIPACION DE USUARIOS EN LA PLANIFICACION DE ACTIVIDADES

El centro promoverá todo tipo de actividades culturales, recreativos, sociales y rehabilitadoras, para ocupar adecuadamente el tiempo de ocio de los usuarios. Igualmente se tratará de fomentar todo tipo de actuaciones encaminadas a lograr una buena integración del usuario en la vida del Centro, facilitando su incorporación a grupos de actividades como por ejemplo: teatro, manualidades, excursiones, música terapia, etc...

Los usuarios podrán aportar sus ideas a la hora de elaborar la planificación de las citadas actividades, mediante sugerencias o propuestas acordes a la creación de un ambiente dinámico, agradable y armónico.

CAUSAS DE LA PERDIDA DE LA CONDICION DE RESIDENTE

Las causas de pérdida de la condición de residente del Centro son las mismas causas de extinción del contrato que se hallan debidamente recogidas en el contrato de ingreso, conforme establece el art. 9.1 de la referida Orden 21-02-2001.



Dichas causas son las siguientes:

- a) Iniciativa propia del usuario que voluntariamente decida abandonar el Centro.
- b) Fallecimiento del usuario-residente.
- c) Por decisión del Centro basado en alguna de las siguientes causas, previa instrucción de expediente, en el que se escuchará al usuario y se establecerá un plazo mínimo de 1 mes para el caso de expulsión.

Las citadas causas son:

- 1. Por demandar el usuario una asistencia sanitaria propia de un Centro especializado.
- 2. El impago de los recibos por estancia y otros gastos ocasionados durante su estancia en el Centro.
- 3. Por realizar actos o conductas que perjudiquen el clima social del Centro, o por incumplimiento reiterado de la normativa de régimen interior.
- 4. No respetar las normas de convivencia de la Residencia
- 5. Por casos de embriaguez y/o drogadicción
- 6. La falta intencionada de higiene personal así como la intención de impedirla o dificultarla por parte del personal del Centro.
- 7. Negarse o impedir reiteradamente a que se realice la limpieza diaria de su habitación.
- 8. El intento o acoso sexual o de otra índole y tanto de hecho como de palabra a cualquier otro residente o personal de la residencia.

OTRAS CUESTIONES QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Está prohibido fumar en el comedor, salas comunes y habitaciones.

El **Reglamento de Régimen Interior** de las Residencias de Mayores se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Residencia.

Se entrega un ejemplar al residente o personas responsables del mismo.

LA DIRECCION DEL CENTRO

EL RESIDENTE